



# CURADURIA URBANA TRES CALI

## CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA  
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

### PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo indicado por el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se publica en cartelera y en la pagina WEB de la Curaduría Urbana Tres de Cali, hoy 21/5/2021 y hasta 26/5/2021, la expedición de los siguientes actos administrativos, advirtiéndose que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Radicado	Acto Administrativo	Tipo de Acto
76001-3-20-0389	Resolución CU3- 760013210237 de 05/04/2021.	Licencia de Construcción

Se deja constancia que en la misma cartelera y en la misma fecha de la presente notificación se fija en la cartelera de la oficina y se publica en la página web de la Curaduría Urbana copia íntegra de los actos administrativos aquí relacionados.

**Atentamente,**

M<sup>a</sup> Alejandra Benítez M.

**MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN**  
**AUXILIAR JURÍDICO**



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013210237 DE AÑO 2021 MES 4 DÍA 5.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0389.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

### CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) MARIO GERMAN SALCEDO GUERRERO CC 14892962, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-20-0389 de año 2020 mes 10 día 30.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la Construcción sismorresistente NSR-10.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA, al proyecto denominado EDIFICIO MIXTO SALCEDO GUERRERO, al señor(a)(es) MARIO GERMAN SALCEDO GUERRERO CC 14892962.

M.I. 370-173558, código único 760010100021200010010000000010,

Del Barrio o Urbanización LA FLORA.

Ubicado en CALLE 52 NORTE # 5 B - 45.

Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202041320300046162 Fecha 2020/9/23.

Paramentos: Calle 52 Norte: (Vía Arteria Secundaria) Según Proyecto Urbanístico Antejardín de 5.00 metros. Andén de 3.40 metros. Calzada de 7.20 metros.,

Área de Actividad RESIDENCIAL NETA - RN, Tratamiento CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA C1, Corredores ZONAL, UPU: 1. MENGA, Suelo URBANO Estrato 5, COMUNA 2,

Arquitecto ISAAC TARIK PARDO ALVAREZ Nro. Mat. A08232001-18000796, Ing. Calculista JAIME EVELIO MEJIA MURILLO Nro. Mat. 7670014426, Ing. Elementos no estructurales JAIME EVELIO MEJIA MURILLO Nro. Mat. 7670014426, Ing. Geotecnista WALTER DIAZ SAA Nro. Mat. 76202-61120, Constructor Responsable ISAAC TARIK PARDO ALVAREZ Nro. Mat. A08232001-18000796 Tel. 3103705620.

Impuesto de Delineación No 001300004315, Fecha I.D. 11-3-2021, Valor 5,722,600.00.

### UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2						
General	Especifico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Ref	Demol	Cerra
VIVIENDA	VIVIENDA	*1	1	1	0	0	0	0				312,82		150,00	
COMERCIO	LOCAL	0	1	1	0	0	0	0				53,38			

### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso 1	Piso 2	PisoSup (0)	PisoInf (0)	Total
298,30	120,35	177,95	187,95	0	0	365.90
EDIFICIOS - PISO	Cant: 1	Pisos: 2	IO : 0,60	ICB : 1,23	ICA : 0	

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba \*Demolición vivienda existente en un piso y la construcción de Obra Nueva de una edificación mixta, conformada por un local y una vivienda en 2 pisos, con área total construida de 365.90 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 4.** La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.**

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotecnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013210237 DE AÑO 2021 MES 4 DÍA 5.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0389.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Obtener por parte de Planeación Municipal la asignación de la nomenclatura domiciliaria de las unidades aprobadas en esta resolución.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017